



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	John Estik Cubides Patiño
Demandado:	Sindy Julieth Vaca Santos
Radicación:	110013110011 2021-00748-00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada por reparto el escrito de demanda de Divorcio de la señora **JOHN ESTIK CUBIDES PATIÑO**, en contra del señor **SINDY JULIETH VACA SANTOS**, se dispone a INADMITIR la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ADECUAR en el primer párrafo de la demanda en el sentido de indicar que solo es demanda de DIVORCIO, pues el tramite liquidatario hace parte de otro proceso judicial.

SEGUNDO. ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 82, Código General del Proceso, en el sentido UNIFICAR los hechos cuarto y quinto, al tratar el mismo asunto; asimismo, se le requiere para que abrevie el hecho quinto.

TERCERO. ALLEGAR las pruebas relacionadas en el escrito de la demanda, teniendo en cuenta que no se observa ninguna anexa.

CUARTO. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o física de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, artículo 6° del Decreto 806 de 2020

QUINTO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas que pretende hacer valer y anexos en un solo archivo formato PDF, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)**

La providencia anterior se notifica en el estado N°
071 hoy, 20 de septiembre de 2021

La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA